



EJECUTADO POR:



**OPERADO
POR:**



**CON RECURSOS
DE:**



ESTRATEGIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES Y/O UNIDADES PRODUCTIVAS
DEL SECTOR E-COMMERCE EN EL PROGRAMA “MEJORES PROVEEDORES PARA
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA (IED)” QUE BUSCA PROMOVER SU INSERCIÓN Y
FORTALECIMIENTO EN LAS CADENAS GLOBALES, REGIONALES Y LOCALES DE VALOR.**

**BOGOTÁ D.C.,
SEPTIEMBRE DE 2024**

Contenido

1.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	3
2.	RÉGIMEN LEGAL APLICABLE	7
3.	GLOSARIO	7
4.	OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	11
4.1.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	11
4.2.	ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	11
4.3.	A QUIENES VA DIRIGIDA LA CONVOCATORIA	13
5.	FASES DEL PROGRAMA	25
	FASE 1: DEFINICIÓN DE INDICADORES Y LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE DE LA BENEFICIARIA.	25
	FASE 2: APLICACIÓN TEST DE ENTRADA A LOS BENEFICIARIOS	26
	FASE 3: EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE ASESORÍAS GRUPALES ESPECIALIZADAS.....	26
	FASE 4: APLICACIÓN DEL TEST DE SALIDA, MONITOREO DE RESULTADOS Y CIERRE	27
6.	DESCRIPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.....	27
7.	REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS MIPYMES O UNIDADES PRODUCTIVAS POSTULADAS	29
8.	DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR	31
9.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	32
10.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	33
11.	FORMULACIÓN DE INQUIETUDES Y ACLARACIONES	33
12.	RESPUESTA DE INQUIETUDES.....	34
13.	CIERRE DE LA CONVOCATORIA.....	34
14.	INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS	34
15.	MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	35
16.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	36
17.	CRITERIOS DE DESEMPATE	36
19.	RECHAZO DE POSTULACIONES	37
20.	DECLARATORIA DE DESIERTA	37
21.	TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA.....	38

20.1	ADENDAS	38
20.2	HABEAS DATA	38
20.3	EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD	38
20.4	DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS	38
20.5	PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS	39
20.6	VINCULACIÓN	39
20.7	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	39
20.8	INDEMNIDAD	40
20.9	CAMBIO DE REGULACIÓN	40
20.10	CONFLICTO DE INTERÉS	40
20.11	NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA	40
20.12	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	40
20.13	DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	41
20.14	RESERVA EN DOCUMENTOS	41
21.	ANEXOS	41

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El 9 de marzo del 2020, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo No. 4929/OC-CO “Programa de Apoyo a la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana”, en adelante Programa BID, que tiene por objetivo general contribuir a una mayor diversificación e internacionalización de la economía colombiana para impulsar el crecimiento económico del país. El Programa BID asciende a USD \$24 millones, con un periodo de desembolso de cinco años.

La implementación y ejecución de este Programa BID está a cargo del MinCIT, bajo el liderazgo del Viceministerio de Comercio Exterior (VCE) y con el apoyo técnico de PROCOLOMBIA Y COLOMBIA PRODUCTIVA. Para cumplir con su función, el MinCIT estructuró una Unidad Coordinadora del Programa (UCP) encargada de la coordinación, planificación y monitoreo técnico y fiduciario del programa. Adicionalmente, se cuenta con el apoyo de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior (Fiducoldex S.A.) para la gestión de adquisiciones y financiera del Programa.

El Programa BID consta de dos componentes, uno de ellos corresponde al Componente II. “Atracción y Facilitación de Inversión Extranjera Directa (IED)”, por USD \$10 millones, que busca incrementar los flujos de IED de eficiencia, a través de la implementación y uso de nuevas herramientas para la agilización de trámites, y la promoción y atracción de inversiones.

Este Componente II financiará principalmente: i) el desarrollo de la Ventanilla Única de Inversiones (VUI) que incluye: formulación del modelo de gobernanza y expedición del marco normativo, mapeo y simplificación de los principales procesos de inversión, digitalización de trámites y desarrollo de la plataforma informática, integración de la VUI a nivel subnacional con una región piloto, entre otros; ii) diseño e implementación de nuevas herramientas de promoción y atracción de IED de eficiencia, iii) posicionamiento de la marca país para atraer IED de eficiencia, iv) fortalecimiento institucional del MinCIT, ProColombia y otras entidades vinculadas al Programa; v) establecimiento de la figura del Ombudsperson de inversión.

En el marco del desarrollo de este componente, el MinCIT y COLOMBIA PRODUCTIVA, con el acompañamiento técnico del BID, formularon el programa ‘**Mejores Proveedores para IED Sostenible**’, en adelante El Programa, el cual tiene como objeto apoyar a Mipymes y/o unidades productivas y Unidades Productivas para que mejoren sus capacidades como proveedoras de empresas de Inversión Extranjera Directa, en adelante IED, y propiciar procesos de transferencia de tecnología y de conocimiento, con el fin de facilitar la inserción de empresas colombianas en las cadenas regionales y globales de valor.

En este programa se espera identificar oportunidades que permitan cerrar brechas tecnológicas y de conocimiento de las Mipymes y/o unidades productivas y unidades productivas nacionales para insertarse o fortalecer su posicionamiento en Cadenas de Valor a partir de Inversión Extranjera, en sectores vinculados a las apuestas productivas de la política de reindustrialización las cuales son: i) Transición energética justa, ii) Agroindustria y soberanía alimentaria, iii) Reindustrialización a partir del sector salud, iv) Reindustrialización a partir del sector defensa y de la vida y iv) Reindustrialización a partir de los territorios y su

base empresarial, además de mapear las capacidades nacionales para responder a las oportunidades de generación de Cadenas de Valor y propiciar las alianzas entre los inversionistas extranjeros y Mipymes y/o unidades productivas o unidades productivas nacionales.

El Programa se fundamenta en las necesidades de suministro de las empresas ancla IED para mejorar las capacidades de encadenamiento de proveedores o potenciales proveedores. Con el propósito de alcanzar este objetivo, se identificarán las diversas brechas que obstaculizan los vínculos entre las empresas IED y las Mipymes y/o unidades productivas colombianas y se buscará mediante procesos de desarrollo y/o fortalecimiento de proveedores cerrar dichas brechas, propiciando, como parte esencial dentro de este proceso, la transferencia de conocimiento y tecnología de las empresas IED a los proveedores locales.

El Programa cuenta con dos líneas de acción: la primera (objeto de los presentes Términos de Referencia) contempla el desarrollo de actividades de fortalecimiento para proveedores a través de Asesoría Grupal Especializada y Asistencia Técnica Especializada con expertos y la segunda está relacionada con Proyectos de desarrollo de proveedores a través del otorgamiento de recursos de cofinanciación.

Así las cosas, el Programa en su línea de acción de asesoría grupal especializada y asistencia técnica tiene como objetivo principal ***“Mejorar las capacidades de las Mipymes y/o unidades productivas proveedoras y propiciar procesos de alineación entre estas y las empresas de inversión extranjera, para que, a través de la transferencia de conocimiento a lo largo de la cadena de suministro, logren la inserción del tejido empresarial colombiano en cadenas globales y regionales de valor”***.

En lo concerniente al sector agroindustrial dicho CONPES 4129 establece que su apuesta productiva Agroindustria y soberanía alimentaria, cuenta con un enfoque orientado al incremento en **la oferta de alimentos, producción de fertilizantes, biológicos, materiales y fibras textiles, entre otros**; buscando de esta manera abastecer las necesidades del mercado nacional realizando sustitución de importaciones y generar una oferta exportable importante, para el desarrollo de esta apuesta se hace necesario un avance en bioeconomía que permita una producción sostenible y regenerativa en el agro y la ganadería; se hace necesaria la generación de escenarios donde la producción y comercialización de bioinsumos y bioproductos derivados de la biotecnología para la agroindustria se efectuó a nivel local.

Ahora bien, por su parte esta Política de Reindustrialización tiene dentro de sus apuestas productivas algo fundamental para el desarrollo económico que es la Reindustrialización a partir de los territorios y su base empresarial; la cual busca reconocer aquellas vocaciones productivas que se han desarrollado a lo largo de los años en los diferentes territorios del país, esta apuesta debe tener un enfoque de abajo hacia arriba donde se propenda por un fortalecimiento institucional reforzando los desarrollos productivos y su coordinación con el nivel nacional. Lo ideal es generar un ecosistema que permita a las unidades productivas escenarios de negocios favorables con enfoques de sostenibilidad y reconociendo la heterogeneidad geográfica y productiva, por ello es necesario implementar políticas que

aborden las preocupaciones de diferentes comunidades y regiones, especialmente aquellas que se encuentran con mayores rezagos o experimentan mayores brechas.

Es así como, desde **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se realizó en un trabajo conjunto con diferentes actores de la economía colombiana tales como gremios, asociaciones, potenciales consultores, sector privado (Empresas IED localizadas y operando en Colombia y proveedores colombianos) y demás actores relevantes, y se inició un proceso de identificación de brechas que dificultan o no permiten el normal desarrollo y afianzamiento de las cadenas de valor lideradas por empresas Anclas IED. Por medio de estos ejercicios se identificó que los sectores salud, sistema moda, e-commerce y agroindustrial además de ser dinamizadores de la economía colombiana con altos índices de sofisticación y exigencias de calidad, cuentan con una participación significativa de empresas IED y que adicionalmente en su ecosistema de proveeduría nacional existen brechas relacionadas con las debilidades entorno a procesos logísticos que a su vez están relacionados con sostenibilidad, economía circular, estándares de calidad y modelos de negocio, que abren la puerta a oportunidades de mejora importantes que permitirán a cada sector cumplir con requerimientos inherentes a su actividad y por consiguientes ser más productivos.

Dentro de este ejercicio de validación de brechas donde se identificaron oportunidades logísticas para el fortalecimiento de la proveeduría colombiana podemos destacar que se hace necesario una transición y adopción de procesos que generen sinergias mediante las cuales se aprovechen al máximo los recursos, creando iniciativas sectoriales que puedan incluir herramientas tales como centros de acopio comunes, plataformas de consolidación y venta masiva, con menos intermediarios para beneficiar a los productores. Así mismo, es necesario construir sobre una base en la cual se creen procesos logísticos que contribuyan a la sostenibilidad y economía circular mediante una logística coherente con el ciclo de vida de los productos, la cual va desde la conservación de la cadena de suministro dependiendo del producto, pasando por la aplicación de las más altas medidas fitosanitarias y hasta herramientas de trazabilidad que garanticen una mejor inclusión en el mercado global.

Es por esto, que es importante promover la inserción y mejora en el posicionamiento de las MiPymes y unidades productivas como proveedoras o potenciales proveedoras de empresas de Inversión Extranjera Directa en la cadena de valor de las industrias, constituyendo así una oportunidad para las mipymes y unidades productivas con el fin de sofisticar su oferta, fortalecer su capacidad competitiva y operativa y, de esta forma, ayudar a generar un ecosistema empresarial que permita la atracción y sostenibilidad en el tiempo de Inversión Extranjera Directa en el territorio nacional.

Para la intervención se realizaron unas actividades previas de:

- 1. Búsqueda de anclas de Inversión Extranjera Directa:** Se mapearon empresas multinacionales o empresas con una inversión extranjera mínima del 10% en su composición accionaria del **sector consumo masivo** y se evaluó su capacidad de transferir conocimiento a Mipymes y/o unidades productivas locales proveedoras o potenciales proveedoras y colaborar con estas.
- 2. Identificación de brechas a partir de las ancla IED:** Se desarrolló un proceso de análisis entre el Aliado – Consultor y la empresa Ancla IED, y se detectaron las

diferencias y deficiencias existentes entre las capacidades y recursos actuales de su proveeduría actual y potencial frente a los estándares requeridos por las empresas ancla IED.

3. **Definición de los tipos y temas de la intervención pertinentes según brechas identificadas:** La intervención para abordar las brechas identificadas se centrará en asesorías grupales especializadas o asistencia técnica según las necesidades de las empresas ancla IED.

2. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La presente convocatoria y los acuerdos que se llegaren a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de conflictos de interés y prácticas prohibidas del BID.

3. GLOSARIO

- **Asesoría grupal especializada:** Actividades de al menos 20 horas para homologar capacidades, procesos, y oferta de las Mipymes o Unidades productivas intervenidas en el programa, para fortalecer su oportunidad de vincularse en las cadenas de valor según las brechas identificadas con empresas Ancla o entidades tractoras. Incluyen participación de empresas Ancla y finaliza con la formulación de un plan de acción a corto o mediano plazo para la inserción en la cadena de valor correspondiente.
- **Asistencia técnica:** Intervención que será realizada por EL ALIADO-CONSULTOR para el cierre de brechas y la generación de alianzas a la empresa beneficiaria participante, con el objeto de fortalecer los procesos según los resultados del diagnóstico aplicado. La asistencia técnica se realizará en los ejes de intervención definidas en los presentes Términos de Referencia.
- **Batería de Indicadores:** Corresponde a un instrumento que COLOMBIA PRODUCTIVA entregará al ALIADO-CONSULTOR, el cual contiene los indicadores estándar que deberán tener los proyectos que se implementen bajo la estrategia EnCadena, que se categorizan en 1) cierres de brechas de encadenamiento, 2) generación de encadenamientos, y) cierre de brechas de información.
- **Beneficiario:** Mipyme o Unidad Productiva, que como resultado de su postulación a la convocatoria sea seleccionado para participar en el Programa y se vincule en los términos señalados en la presente convocatoria.

- **Brecha:** son las necesidades específicas de mejora que originan que el desempeño de un proveedor sea inferior al deseado por una empresa Ancla o Cadena de Valor.
- **Cadena de Valor:** Actividades requeridas para que un producto o servicio transite a través de diferentes etapas, desde su concepción hasta su entrega a los consumidores y la disposición final después de su uso. La cantidad de estas etapas, también conocidas como eslabones, varía de manera sustancial según el tipo de industria. Las actividades de la cadena a veces se llevan a cabo por una empresa y en otras, por varias.
- **Cadenas Globales de Valor (CGV):** procesos de producción y de oferta de servicios que inician, terminan, o interaccionan en el país con distintas localidades geográficas (regiones, países, etc.). Corresponde a toda la gama de actividades (diseño, producción, comercialización, distribución y apoyo al consumidor final, etc.) que se reparten entre múltiples empresas y trabajadores en distintos espacios geográficos, para llevar un producto desde su concepción hasta su uso final y más allá.
- **Cadenas Regionales de Valor:** procesos de producción y de oferta de servicios que inician, terminan, o interaccionan en el país y países vecinos.
- **Capacitaciones:** Actividades para homologar capacidades, procesos, y oferta entre Mipymes o Unidades productivas intervenidas en los programas, o aquellas con potencial de vincularse en las cadenas de valor según oportunidades identificadas.
- **Carta de compromiso/postulación:** Documento que contiene las obligaciones específicas de la Empresa para la presentación de su postulación y la ejecución del Programa. Este documento debe ser diligenciado por el participante y entregarse con la postulación junto con los demás requisitos documentales.
- **Diagnóstico:** Aplicación de un instrumento de consulta a las Mipymes o Unidades productivas beneficiarias para identificar sus áreas de oportunidad, para la generación de encadenamientos efectivos con Mipymes o Unidades productivas, ancla u otros clientes potenciales.
- **Desarrollo de proveedores:** Hace referencia a una metodología de encadenamientos que contempla una serie de actividades a través de las cuales se busca que el desempeño y capacidades de los proveedores estén alineados con las necesidades y requerimientos de una empresa Ancla en el marco del programa Mejores Proveedores para IED.
- **Aliado – Consultor:** Es el ALIADO-CONSULTOR cuyo rol es prestar la asesoría grupal especializada y/o asistencia técnica para cerrar brechas que faciliten la generación de oportunidades de relacionamiento entre las anclas y las Mipymes o unidades productivas, y realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades de estas, aprovechando las complementariedades entre sectores productivos y fomentar así la inserción en cadenas globales de valor.

- **Eslabones:** Cada una de las etapas que componen la cadena de valor, necesarias para la producción del bien o servicio.
- **Empresa:** Es toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Código de Comercio.
- **Empresa Ancla de Inversión Extranjera Directa - Ancla IED:** Es la empresa extranjera que lidera el crecimiento empresarial de Mipymes que vincula como proveedoras, a través de encadenamientos productivos, para alinear la operación de sus cadenas de suministro y participa para esta convocatoria en la identificación de brechas y en las actividades de transferencia de conocimiento hacia empresas beneficiarias.
- **Empresa beneficiaria:** Son las Mipymes y unidades productivas seleccionadas para recibir las intervenciones objeto del presente proceso.
- **Empresa de Inversión Extranjera (IED):** Es una organización que realiza actividades empresariales en un país diferente de donde fue originalmente establecida a las que se les solicita que registren sus empresas en el país anfitrión para, ejercer legalmente sus actividades comerciales en el territorio extranjero y consolidar su actividad empresarial a través de sucursales o filiales.
- **Encadenamiento productivo:** Es el relacionamiento estratégico entre empresas, organizaciones o actores de una cadena de valor, orientado al mejoramiento de la productividad, competitividad, calidad y/o generación de valor, a través de procesos de optimización, incremento de capacidad instalada, mejora de la calidad, reducción de riesgos, fortalecimiento comercial, sofisticación y/o diversificación de la oferta de productos y servicios.
- **Focus group con Anclas / Tractoras:** Actividades con la participación de Mipymes o Unidades productivas o entidades tractoras para analizar y validar los productos y/o servicios potenciales a desarrollar por las Mipymes y unidades productivas beneficiarias.
- **Fortalecimiento de proveedores:** Hace referencia al fortalecimiento de capacidades de empresas proveedoras o potenciales proveedoras con actividades de Asesoría Grupal Especializada y Asistencia Técnica, en el marco del Programa Mejores Proveedores IED.
- **Indicador:** Un indicador es la forma cuantitativa o cualitativa como se mide el logro de un objetivo. Permite medir el cumplimiento del objetivo general, las líneas de trabajo y la ejecución de las actividades.
- **Invitación:** Es la convocatoria a personas determinadas o no, para participar en ella a través de una propuesta, con miras a seleccionar aquellas que cumplan con los requisitos determinados en los presentes Términos de Referencia.

- ***Inversión Extranjera Directa:*** Se define como la inversión de una empresa de un país (país de origen) en otro país (país receptor), en donde el inversionista extranjero posee al menos el 10% de la empresa en la que se realiza la inversión. Esta inversión implica la existencia de una relación estratégica de largo plazo entre la empresa inversora y la filial, así como un grado significativo de influencia en la gestión de la empresa. La inversión directa comprende tanto la transacción inicial entre las dos entidades, como las operaciones posteriores de capital entre ellas y entre empresas filiales, constituidas o no en sociedad (OCDE, 2011).
- ***Línea de Base:*** Es la primera medición de todos los indicadores contemplados en el diseño de un proyecto, permitiendo conocer el valor de los indicadores al momento de iniciarse las acciones planificadas con el cual se monitorea y evalúa el progreso y eficacia de una actividad durante la ejecución del proyecto.
- ***Mipyme:*** Empresa que de acuerdo con su nivel de ingresos del año anterior a la postulación se clasifiquen como micro, pequeña o mediana empresa, con base en el Decreto No.957 del 05 de junio de 2019, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, o las normas que los modifiquen, deroguen o adicionen.
- ***Mipyme o unidad productiva intervenida:*** Son aquellas que reciban al menos 20 horas de asesoría grupal especializada de acuerdo con los objetivos y ejes de intervención acordado en la Fase 3, y que cuenten con el plan de acción a corto o mediano plazo para la inserción en la cadena de valor correspondiente. Además de la medición de los indicadores y la variación con respecto a la línea base (medición inicial).
- ***Postulación:*** Es el ofrecimiento que realiza un interesado en participar en la presente convocatoria, de conformidad con los lineamientos establecidos en estos Términos de Referencia.
- ***Postulante:*** Corresponde a la Mipyme o unidad productiva que se postule a la presente convocatoria.
- ***Proveedor:*** Mipymes o unidades productivas que suministran bienes y servicios a un tercero.
- ***Ruedas de conexión:*** Son los eventos virtuales o presenciales, para facilitar la generación de relaciones o vínculos entre Mipymes o unidades productivas y anclas o clientes potenciales de sectores económicos.
- ***Subsanación:*** Respuesta del postulante a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la postulación, dentro del plazo establecido, en los Términos de Referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

- **Términos de Referencia:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la postulación por parte de los postulantes.
- **Transferencia de conocimiento y tecnología:** La Transferencia de Conocimiento y Tecnología (TCT), comprende un conjunto de acciones en distintos niveles realizadas por diferentes instituciones de manera individual y agregada para el desarrollo, aprovechamiento, uso, modificación y la difusión de nuevas tecnologías.
- **Unidad Productiva:** Unidad económica con máximo nueve (9) personas ocupadas, que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. (Concepto estandarizado DANE).
- **Visitas empresariales:** Son las actividades para conocer con más detalle el funcionamiento de la industria, establecer contactos, evaluar su funcionamiento y el potencial de la empresa.

4. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

4.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar las Mipymes y/o Unidades Productivas, para participar en el programa '**Mejores Proveedores para IED Sostenible**' de la cadena de valor de consumo masivo, a través del cual recibirán asesorías grupales especializadas para cerrar brechas que les faciliten el relacionamiento y fomentar la inserción en cadenas globales o regionales de valor.

4.2. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

A continuación, se detalla el alcance de las intervenciones objeto de los presentes Términos de Referencia:

Mediante las intervenciones, que **no podrán superar el 15 de enero del 2025**, se realizarán actividades de asesorías grupales especializadas que respondan a brechas de proveeduría identificadas a partir de empresas Ancla de Inversión Extranjera Directa, para beneficiar mipymes y/o unidades productivas de sectores directamente vinculados a la apuesta de la Política de Reindustrialización "**Territorios y su tejido empresarial**". En particular, las empresas proveedoras de la cadena de suministro tales como materias primas, productos terminados, acopiadores, transportadores y transformadores de aditivos, las cuales serán fortalecidas a través de la siguiente intervención:

ASESORÍAS GRUPALES ESPECIALIZADAS	
Ancla(s) involucrada(s)	GRUPO ÉXITO

Brecha(s) identificada(s)	bajo índice de competencias y habilidades en calidad de información y modelos logísticos.
Sector(es) de las beneficiarias	Sellers de e-commerce
Temática	Calidad de información y modelos logísticos en el e-commerce
Número de horas y modalidad	Actividades de asesorías grupales especializadas de mínimo 20 horas, con modalidad híbrida (presencial y virtual). Las actividades de asesorías grupales especializadas virtuales se realizarán de forma sincrónica.
Cupos disponibles	Al menos 35 mipymes y/o unidades productivas y como mínimo 35 personas. Cada mipyme y/o unidad productiva interesada deberá postular entre 1 y 6 personas para participar en las actividades de asesoría grupal especializada. Los cupos de las personas por mipyme y/o unidad productiva beneficiaria los asignará el ALIADO-CONSULTOR (Empresa Ancla y LOGYCA) según los criterios definidos en el presente documento.
Cobertura geográfica de la convocatoria de la cadena de valor	Antioquia, Cundinamarca (incluye Bogotá D.C.) y Valle del Cauca
Duración del programa: fecha de inicio y finalización.	Fecha de inicio: a partir de la notificación de aceptación del beneficiario para participar en el programa. Fecha de finalización: la intervención no podrá superar el 15 de enero del 2025.
Link para la postulación:	El vínculo del formulario para el diligenciamiento de la información y cargue de los documentos requeridos para la postulación y selección de los beneficiarios es: https://forms.gle/pyjg7TDfrHByWTsYA
Correo electrónico de contacto:	Para formulación de inquietudes durante la convocatoria podrán escribir al siguiente correo: simelo@logyca.org Correo electrónico del ejecutor
Aporte del Programa	El PROGRAMA asumirá la suma correspondiente a seis millones de pesos colombianos (COP \$6.000.000), incluido IVA y cualquier otro impuesto al que hubiese lugar por empresa beneficiaria en la intervención de asesorías grupales especializadas.
Aporte del beneficiario seleccionado	El beneficiario no asumirá aporte económico por ningún concepto. No obstante, su aporte corresponderá al compromiso, tiempo y dedicación de las personas postulados y aceptados para la ejecución de las actividades de asesorías grupales especializadas por empresa, lo cual será equivalente al menos al (10%) del valor de la intervención asumido por el Programa.

4.3. A QUIENES VA DIRIGIDA LA CONVOCATORIA

Podrán participar de la presente convocatoria Mipymes y/o unidades productivas de la cadena de valor salud, quienes deberán tener en su Registro Único Tributario como actividad económica, al menos una de las actividades (Códigos CIU) relacionadas a continuación.

CÓDIGO CIU	DESCRIPCIÓN
1702	Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón
3320	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
8292	Actividades de envase y empaque
2229	Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
4719	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco.
0111	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas
0112	Cultivo de arroz
0113	Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos
0114	Cultivo de tabaco
0121	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales
0122	Cultivo de plátano y banano
0123	Cultivo de café
0124	Cultivo de caña de azúcar
0125	Cultivo de flor de corte
0126	Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos
0127	Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas
0128	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales
0141	Cría de ganado bovino y bufalino
0142	Cría de caballos y otros equinos
0143	Cría de ovejas y cabras
0144	Cría de ganado porcino
0145	Cría de aves de corral
0149	Cría de otros animales n.c.p.
0150	Explotación mixta (agrícola y pecuaria)
0161	Actividades de apoyo a la agricultura
0162	Actividades de apoyo a la ganadería
0163	Actividades posteriores a la cosecha
0164	Tratamiento de semillas para propagación

0321	Acuicultura marítima
0322	Acuicultura de agua dulce
1011	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos
1012	Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos
1020	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal
1040	Elaboración de productos lácteos
1051	Elaboración de productos de molinería
1052	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón
1061	Trilla de café
1062	Descafeinado, tosti3n y molienda del café
1063	Otros derivados del café
1071	Elaboración y refinación de azúcar
1072	Elaboración de panela
1082	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
1011	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos
1012	Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos
1020	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal
1040	Elaboración de productos lácteos
1051	Elaboración de productos de molinería
1052	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón
1061	Trilla de café
1062	Descafeinado, tosti3n y molienda del café
1063	Otros derivados del café
1071	Elaboración y refinación de azúcar
1072	Elaboración de panela
1081	Elaboración de productos de panadería
1082	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería
1083	Elaboración de macarrones, fideos, alcu3cuz y productos farináceos similares
1084	Elaboración de comidas y platos preparados
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales
1101	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas
1102	Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas
1103	Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas
1104	Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de otras aguas embotelladas
1200	Elaboración de productos de tabaco
1311	Preparación e hilatura de fibras textiles

1312	Tejeduría de productos textiles
1313	Acabado de productos textiles
1391	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo
1392	Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
1393	Fabricación de tapetes y alfombras para pisos
1394	Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes
1399	Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
1410	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
1420	Fabricación de artículos de piel
1430	Fabricación de artículos de punto y ganchillo
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería
1513	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales
1521	Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela
1522	Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel
1523	Fabricación de partes del calzado
1610	Aserrado, acepillado e impregnación de la madera
1620	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles
1630	Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción
1640	Fabricación de recipientes de madera
1690	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería
1701	Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón
1702	Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón.
1709	Fabricación de otros artículos de papel y cartón
1811	Actividades de impresión
1812	Actividades de servicios relacionados con la impresión
1820	Producción de copias a partir de grabaciones originales
1910	Fabricación de productos de hornos de coque
1921	Fabricación de productos de la refinación del petróleo
1922	Actividad de mezcla de combustibles
2011	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos
2012	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados
2013	Fabricación de plásticos en formas primarias
2014	Fabricación de caucho sintético en formas primarias

2021	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
2022	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas
2023	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador
2029	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
2030	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
2211	Fabricación de llantas y neumáticos de caucho
2212	Reencauche de llantas usadas
2219	Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.
2221	Fabricación de formas básicas de plástico
2229	Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
2391	Fabricación de productos refractarios
2392	Fabricación de materiales de arcilla para la construcción
2393	Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana
2394	Fabricación de cemento, cal y yeso
2395	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso
2396	Corte, tallado y acabado de la piedra
2014	Fabricación de caucho sintético en formas primarias
2021	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
2022	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas
2023	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador
2029	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
2030	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
2211	Fabricación de llantas y neumáticos de caucho
2212	Reencauche de llantas usadas
2219	Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.
2221	Fabricación de formas básicas de plástico
2229	Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
2391	Fabricación de productos refractarios
2392	Fabricación de materiales de arcilla para la construcción
2393	Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana
2394	Fabricación de cemento, cal y yeso

2395	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso
2396	Corte, tallado y acabado de la piedra
2212	Reencauche de llantas usadas
2219	Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.
2221	Fabricación de formas básicas de plástico
2229	Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
2391	Fabricación de productos refractarios
2392	Fabricación de materiales de arcilla para la construcción
2393	Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana
2394	Fabricación de cemento, cal y yeso
2395	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso
2396	Corte, tallado y acabado de la piedra
4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios
4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco
4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir
4643	Comercio al por mayor de calzado
4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
4653	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4661	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos
4662	Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
4665	Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra
4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
4690	Comercio al por mayor no especializado

4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
4719	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco
4721	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados
4722	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados
4723	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados
4724	Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados
4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
4731	Comercio al por menor de combustible para automotores
4732	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados
4751	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
4753	Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados
4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación
4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico
4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
4762	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
4769	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.

4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
4775	Comercio al por menor de artículos de segunda mano
4781	Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles
4791	Comercio al por menor realizado a través de Internet
4792	Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo
4799	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados.
4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios
4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco
4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir
4643	Comercio al por mayor de calzado
4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
4653	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4661	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos
4662	Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
4665	Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra
4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
4690	Comercio al por mayor no especializado

4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
4719	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco
4721	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados
4722	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados
4723	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados
4724	Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados
4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
4731	Comercio al por menor de combustible para automotores
4732	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados
4751	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
4753	Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados
4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación
4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico
4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
4762	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
4769	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.

4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
4775	Comercio al por menor de artículos de segunda mano
4781	Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles
4791	Comercio al por menor realizado a través de Internet
4792	Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo
4799	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados.
4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios
4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco
4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir
4643	Comercio al por mayor de calzado
4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
4653	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4661	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos
4662	Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
4665	Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra
4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
4690	Comercio al por mayor no especializado

4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
4719	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco
4721	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados
4722	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados
4723	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados
4724	Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados
4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
4731	Comercio al por menor de combustible para automotores
4732	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados
4751	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
4753	Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados
4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación
4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico
4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
4762	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
4769	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.

4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
4775	Comercio al por menor de artículos de segunda mano
4781	Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles
4791	Comercio al por menor realizado a través de Internet
4792	Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo
4799	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados.
4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios
4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco
4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir
4643	Comercio al por mayor de calzado
4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
4653	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4661	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos
4662	Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
4665	Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra
4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
4690	Comercio al por mayor no especializado

4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
4719	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco
4721	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados
4722	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados
4723	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados
4724	Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados
4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
4731	Comercio al por menor de combustible para automotores
4732	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados
4751	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
4753	Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados
4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación
4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico
4781	Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles
4791	Comercio al por menor realizado a través de Internet
4792	Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo
4799	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados.

Nota 1: En caso de que ninguna de las actividades económicas relacionadas en su RUT o Certificado de existencia y representación legal coincida con las listadas anteriormente, la

Mipyme o unidad productiva deberá justificar en su postulación mediante el formulario, en la que se indique su código CIU y justifique las razones de la pertinencia en la cadena de valor correspondiente. Esta documentación será evaluada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **EL ALIADO-CONSULTOR**.

Nota 2: Las Mipymes y/o unidades productivas beneficiarias pueden postularse a la presente convocatoria, a menos que de manera previa a su postulación a la convocatoria objeto de los presentes términos de referencia, hayan desistido de manera injustificada sin concluir la intervención, en programas liderados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** de asistencia técnica, asesorías grupales especializadas, servicios complementarios, cofinanciación, entre otros.

5. FASES DEL PROGRAMA

Las Mipymes y/o unidades productivas que resulten seleccionadas, y que en adelante serán denominados '**los beneficiarios**', participarán en el Programa '*Mejores proveedores para IED Sostenible*' con la intervención de asesorías grupales especializadas que consta de cuatro (4) fases conforme se indica a continuación:

FASE	ACTIVIDAD
1	Definición de indicadores y levantamiento de la línea base.
2	Aplicación del test de entrada.
3	Ejecución de las actividades de asesorías grupales especializadas.
4	Aplicación del test de salida y cierre.

Cabe señalar que, para el desarrollo de este programa, se realizarán las actividades bajo el liderazgo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y se llevarán a cabo a través del **ALIADO-CONSULTOR**, que para este caso será **FUNDACIÓN LOGYCA /INVESTIGACIÓN**, quienes han sido seleccionados y contratados previamente por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

FASE 1: DEFINICIÓN DE INDICADORES Y LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE DE LA BENEFICIARIA.

Teniendo en cuenta los objetivos y los ejes de intervención en la Cadena de Valor de Salud, de acuerdo con el plan de asesorías grupales especializadas detallado que diseñe el **ALIADO CONSULTOR** y con la Batería de Indicadores de la Estrategia de "EnCadena Mejores Proveedores", **EL ALIADO-CONSULTOR** definirá los indicadores sobre los cuales se evaluará el impacto de las intervenciones y actividades a realizar en el marco del programa.

Los indicadores serán escogidos por el **ALIADO-CONSULTOR** para cada beneficiaria, de la batería de indicadores de la estrategia EnCadena la cual será suministrada por Colombia Productiva, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- Será obligatorio la medición del indicador de ventas, conexiones y empleos.
- Deberá escoger al menos dos (2) indicadores por cada una de las tres (3) categorías de indicadores: Cierre de brechas técnicas de encadenamientos, generación de encadenamientos y cierre de brechas de información.

El beneficiario se compromete a suministrarle la información de indicadores a **EL ALIADO-CONSULTOR**, para la definición de la línea base y demás aspectos relacionados con el proceso adelantado en el marco del Programa, para lo cual el beneficiario contará con hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir de la solicitud de la información.

FASE 2: APLICACIÓN TEST DE ENTRADA A LOS BENEFICIARIOS

A cada persona que haya sido aceptada para realizar las actividades de asesorías grupales especializadas por empresa beneficiaria, **EL ALIADO-CONSULTOR** aplicará un test de entrada que permita levantar líneas base del nivel o grado de competencias, y definir los requerimientos de asesorías grupales especializadas, con el fin de propender porque las actividades dentro de la intervención nivelen las capacidades, conocimientos y condiciones de los beneficiarios.

Las personas deberán comprometerse a realizar el test en un plazo de máximo tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del **ALIADO-CONSULTOR**.

FASE 3: EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE ASESORÍAS GRUPALES ESPECIALIZADAS

El beneficiario recibirá asesorías grupales especializadas según lo señalado a continuación:

1. **Asesorías grupales especializadas:** recibirán al menos 20 horas de asesorías grupales especializadas en:
 - **Estándar GS1 Identificación:**
 - Estructura del estándar
 - Simbologías
 - Reglas de asignación.
 - **Estándar GS1 Medición de productos - imágenes:**
 - Calidad de impresión
 - Medición logística del producto
 - formato de imágenes.
 - Casos prácticos
 - **Modelos Logísticos en el E-commerce**
 - Conceptos básicos
 - Importancia y desafíos logísticos para las MIPYMES en el e-commerce.
 - Principales modelos logísticos en el e-commerce.
 - Estrategias de optimización.
 - Casos de éxito.
 - **Gestión de inventarios, almacenamiento y distribución**
 - Estrategias para la gestión de inventarios en el e-commerce en MIPYMES
 - Herramientas tecnológicas.
 - Tipos de almacenes y sistemas de distribución y picking eficientes

- **Estrategias de embalaje y etiquetado:**
 - o *Importancia*
 - o *Estrategias sostenibles y requisitos en el e-commerce*
 - **Tecnologías de información en logística y omnicanalidad en el e-commerce:**
 - o *Integración de sistemas en un entorno e-commerce*
 - o *Conceptos clave de omnicanalidad*
 - o *Integración de canales de venta y estrategias para ofrecer una experiencia de compra coherente en todos los canales.*
2. **Actividades de transferencia de conocimiento de valor agregado** desde la(s) empresa(s) ancla, que consistirá en:
- El intercambio de las mejores prácticas.
 - Capacitaciones para fortalecer procesos de aprendizaje entre Mipymes y/o Unidades productivas intervenidas en los programas, o aquellas con potencial de vincularse en las cadenas de valor según oportunidades identificadas.
3. **EL ALIADO-CONSULTOR** deberá formular en conjunto con **el beneficiario** un plan de acción a corto o mediano plazo para la inserción en la cadena de valor correspondiente.

FASE 4: APLICACIÓN DEL TEST DE SALIDA, MONITOREO DE RESULTADOS Y CIERRE

En esta fase **EL ALIADO-CONSULTOR** aplicará el test de salida para cada una de las personas que hayan sido aceptadas para realizar las actividades de asesorías grupales especializadas por empresa beneficiaria. Las personas deberán comprometerse a realizar el test en un plazo de máximo tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del **ALIADO-CONSULTOR**.

Así mismo, realizará la medición y análisis de los resultados de los indicadores establecidos y medidos en la FASE 1 por cada beneficiario. El beneficiario se compromete a suministrarle la información de indicadores a **EL ALIADO-CONSULTOR**, para la definición de la línea base y demás aspectos relacionados con el proceso adelantado en el marco del Programa, para lo cual el beneficiario contará con hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir de la solicitud de la información.

EL ALIADO-CONSULTOR le entregará el informe final de resultados al beneficiario luego de recibir la información con los indicadores de salida, según los acuerdos que realicen entre las partes.

6. DESCRIPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Las mipymes y/o unidades productivas que resulten seleccionadas (Beneficiarios) deberán asegurar su participación activa en todas las fases del programa señaladas en el numeral anterior. Los beneficiarios se comprometen a asignar el tiempo requerido de su personal y equipo de trabajo para realizar las actividades correspondientes a todas las fases del presente Programa, como condición irrevocable para su participación en el mismo. Este

aspecto quedará regulado en la carta de compromiso/postulación entre **EL ALIADO-CONSULTOR** y la Empresa Beneficiaria.

b) Los documentos de análisis serán elaborados por **EL ALIADO-CONSULTOR** con base en la información suministrada por el beneficiario, y serán compartidos con **COLOMBIA PRODUCTIVA** manteniendo la confidencialidad sobre dicha información.

c) El beneficiario deberá asegurar que cada una de las personas que hayan sido aceptadas para realizar las actividades de la asesoría grupal especializada, desarrollen al menos el 80% de las horas de la asesoría grupal especializada según las definidas en el alcance del presente documento. Además, deberá designar un funcionario del equipo directivo como líder, quien actuará como enlace permanente con el **ALIADO-CONSULTOR**. Esto será verificado por **EL ALIADO-CONSULTOR**.

NOTA: Una vez iniciadas las actividades de asesoría grupal especializada, no se permitirá ningún cambio en el equipo de trabajo designado.

d) Cuando el número de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos sea inferior al límite mínimo establecido en los presentes términos de referencia **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reservará el derecho de no ejecutar la consultoría informando a las mipymes y/o unidades productivas postuladas sobre la situación.

e) **EL ALIADO-CONSULTOR** realizará la selección de las mipymes y/o unidades productivas a partir de los requisitos habilitantes y criterios de evaluación establecidos en el presente documento.

f) **EL ALIADO-CONCULTOR** realizará la asignación de cupos de las personas a participar en las actividades de asesoría grupal especializada por empresa, de acuerdo con el listado de personas postuladas por las mipymes y/o unidades productivas, y teniendo en cuenta las metas de empresas y personas a beneficiar según el numeral 4.2. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA.

g) El beneficiario deberá comprometerse a suministrar la información de indicadores, actividades y demás aspectos relacionados con el proceso adelantado en el marco del Programa a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a **EL ALIADO-CONSULTOR**, durante la asesoría grupal especializada, y hasta dieciocho (18) meses luego de finalizar.

h) Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada beneficiario establecer los mecanismos que les permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo del Programa. Es entendido y aceptado por los beneficiarios que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asumen ninguna responsabilidad por estos aspectos.

NOTA 1: CONFIDENCIALIDAD. Cualquier información que reciba el ALIADO CONSULTOR y empresa beneficiaria (Las Partes) durante la intervención descrita en los presentes términos de referencia, relativas o relacionadas con su objeto, será tratada con absoluta confidencialidad y no podrá ser revelada a otras firmas u otras organizaciones. La información que intercambien las partes, salvo aquella relativa a los detalles que cada parte deberá suministrar a la otra por escrito, deberá recibir el siguiente tratamiento: a) Será tratada de forma confidencial por la receptora de la información y sólo será usada para los fines de los presentes términos de referencia; b) No podrá ser reproducida o copiada total o parcialmente por ningún medio, excepto cuando fuere necesario para el uso autorizado y sólo se hará para conocimiento de aquellos empleados o dependientes de alguna de las Partes. c) Será devuelta o destruida, junto con las copias que de ella se hubiere hecho, cuando se tornare innecesaria. Las partes contratantes deberán asegurarse de que el personal que tenga acceso a la información conozca que la misma es confidencial. En el caso de que una de las partes revelare, sin autorización previa de la otra, cualquier información, la Parte afectada podrá rehusarse a seguir suministrando información y/o a requerir una pronta devolución de toda la información ya provista y por lo tanto, se entiende que la negativa a proveer más información no constituirá un incumplimiento de obligaciones o será causal de terminación.

NOTA 2: MANEJO DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA. En el momento en que las Partes tengan conocimiento de cualquier tipo de información empresarial y de carácter personal que no requiera autorización del titular, se comprometen a: (i) destinar la información consultada exclusivamente para fines lícitos; (ii) responder por el uso indebido que él, sus empleados o dependientes realicen de ella; (iii) no utilizar la información en actividades que puedan menoscabar los derechos que tienen los titulares de los datos; (iv) observar los principios y las disposiciones legales, respetar los derechos de los titulares de los datos personales de conformidad con la Ley 1581 de 2012 la Ley 1266 de 2008, los Decretos 1377 de 2013 y 886 de 2014 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, complementen o adicionen. Cada Parte responderá por las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones relacionadas con esta materia ante las instancias o autoridades pertinentes, por lo cual se obliga a dejar indemne a la otra Parte por cualquiera reclamación que efectúe el titular del dato.

7. REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS MIPYMES O UNIDADES PRODUCTIVAS POSTULADAS

Las Mipymes y/o las unidades productivas interesadas en postularse a la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

Para unidades productivas (Personas naturales):

- a. Presentar una certificación firmada por el propietario, en la que conste que la unidad productiva que representa cuenta con máximo nueve (9) personas ocupadas, y que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. En

dicha certificación debe indicar la actividad productiva que desarrolla de acuerdo con las establecidas en los presentes Términos de Referencia, correspondiente a la cadena de valor a la que se postule.

Para Mipymes:

- b. Ser una Mipyme que de acuerdo con su nivel de ingresos se clasifique como micro, pequeña o mediana empresa, con base en el Decreto No.957 del 05 de junio de 2019, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Esto será soportado según la clasificación que se indique en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en caso de que dicho certificado no indique la clasificación, se podrá remitir de manera complementaria una certificación del contador o del revisor fiscal de la empresa en el que conste dicha clasificación.
- c. Presentar certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de la postulación.
- d. No estar incurso en causal de disolución o liquidación para lo cual el postulante deberá certificar a través del Representante Legal junto con el Revisor Fiscal y/o Contador, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos, y que no se encuentra incurso en las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas de **FIDUCOLDEX**, vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al momento de presentar la postulación, así como al cierre de la convocatoria. En caso de que algún postulante se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo considerará habilitado para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

Para todos (Mipymes y Unidades productivas):

- a. Presentar el RUT.
- b. Pertenecer a uno de los sectores económicos CIIU de la cadena de valor a la que se postule, los cuales se encuentran definidos en los presentes Términos de Referencia.

En caso de que ninguna de las actividades económicas listadas en su RUT o Certificado de existencia y representación legal coincida con las publicadas en los presentes términos de referencia la Mipyme o unidad productiva deberá justificar su postulación en el formulario de inscripción, en la que se indique su código CIIU y justifique las razones de la pertinencia de dicho CIIU en la cadena de valor correspondiente. Esta documentación será evaluada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **EL ALIADO-CONSULTOR**.

- c. No encontrarse incurso en un conflicto de interés previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual se encuentra publicado en la página web www.fiducoldex.com.co
- d. No tener ningún vínculo familiar, laboral o comercial, o como socio, entre **EL ALIADO-CONSULTOR** y la empresa postulante beneficiaria.

En caso de posible existencia de un conflicto de interés, deberá **EL ALIADO-CONSULTOR** manifestarlo, con el fin que **COLOMBIA PRODUCTIVA** defina si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado y se configure una causal de conflicto de interés, la postulación será rechazada.

- e. El postulante y/o sus relacionados en el Certificado de Existencia y Representación Legal no deberán presentar coincidencia o registro negativo en alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -LAFT-. Para el efecto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará las respectivas listas internacionales vinculantes para Colombia y bases nacionales de antecedentes disciplinarios y judiciales, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

8. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

Para unidades productivas (Personas naturales):

1. Certificación firmada por el propietario en la que conste que la unidad productiva que representa cuenta con máximo nueve (9) personas ocupadas, y que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. En dicha certificación debe indicar la actividad productiva que desarrolla de acuerdo con las establecidas en los presentes términos de referencia.

Para Mipymes:

2. Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de la postulación.

Para todos (Unidades productivas y Mipymes):

3. Copia del Registro Único Tributario - RUT. Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
4. Copia de la cédula del representante legal.
5. Carta de compromiso/postulación debidamente diligenciada (Anexo No. 1): La postulación deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del postulante. La

suscripción de la carta de compromiso/postulación hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El **ALIADO-CONSULTOR** realizará la selección de las mipymes y/o unidades productivas que se declaren habilitadas de acuerdo con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 7 de los presentes Términos de Referencia, y teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos a continuación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN / DESCRIPCIÓN	PUNTAJE POR CRITERIO	DETALLE PUNTAJE
Aval de beneficiarios por parte de las anclas IED	50	El postulante cuenta con carta de aval por parte de al menos una de las empresas ancla IED vinculadas según el numeral 4.2. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA, se asignará el puntaje. La carta deberá indicar como mínimo el nombre y número de identificación de la mipyme y/o unidad productiva que postula, y debe contar con firma de un representante o delegado de la empresa Ancla.
Número de personas postuladas	30	Si la mipyme y/o unidad productiva postula al menos 2 personas para llevar a cabo las actividades de asesorías grupales especializadas, se asignarán el puntaje.
Población diferencial	20	Si la mipyme y/o unidad productiva es propiedad o liderada por alguno de los siguientes grupos: 1. Mujer 2. Jóven entre 18 y 28 años 3. Propiedad o liderada por población étnica, víctima, desplazados. 4. LGBTI+

CRITERIO DE EVALUACIÓN / DESCRIPCIÓN	PUNTAJE POR CRITERIO	DETALLE PUNTAJE
		Lo anterior se validará de acuerdo con la información suministrada en el formulario de postulación. No obstante, COLOMBIA PRODUCTIVA y el ALIADO-CONSULTOR podrán realizar la verificación en cualquier momento, so pena del rechazo de la postulación o cancelación de su participación, según corresponda.
TOTAL PUNTAJE CRITERIOS	100	

10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

A continuación, se presentan las fechas dentro de las cuales se desarrollará la presente convocatoria:

Evento	Fecha
Apertura y publicación de los Términos de Referencia	6 de septiembre de 2024
Formulación de inquietudes	Hasta el 15 de septiembre 2024
Cierre de la Convocatoria	23 de septiembre de 2024
Publicación de resultados	Se realizará la publicación de resultados el lunes 7 de octubre del 2024

11. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES Y ACLARACIONES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los interesados en participar, deberán ser presentadas mediante correo electrónico dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA y AL ALIADO-CONSULTOR** al correo simelo@logyca.org dentro del plazo establecido en el cronograma indicando en el asunto el nombre y número de la invitación

12. RESPUESTA DE INQUIETUDES

Se responderán las preguntas de forma permanente a cada interesado a través de los correos electrónicos proporcionados por el postulante.

13. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán postulaciones en forma permanente, a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de esta, según el numeral 10. Cronograma de la convocatoria

Se podrá hacer un cierre anticipado de esta convocatoria, informándolo de forma previa a los interesados a través de las páginas Web de COLOMBIA PRODUCTIVA.

Así mismo, FIDUCOLDEX como vocera y administradora de PROCOLOMBIA, COLOMBIA PRODUCTIVA y el ALIADO-CONSULTOR podrán rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a los intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las empresas que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se definirá e indicará a través de las páginas Web de COLOMBIA PRODUCTIVA si se evaluará o no las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre.

NOTA UNO: Una vez radicada la postulación:

1. No podrá ser modificado el contenido de la postulación.
2. Los documentos de verificación de los requisitos habilitantes que hacen parte de la postulación podrán ser subsanados, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

14. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación. La presentación de una postulación implica que el interesado realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobre costo alguno derivado de deficiencias en ellos.

Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, ni Fiducoldex como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, ni COLOMBIA PRODUCTIVA, ni el ALIADO-CONSULTOR, serán responsables por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el postulante que le sean desfavorables y que puedan incidir en su postulación al Programa.

El postulante declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su postulación y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a COLOMBIA PRODUCTIVA en las oportunidades señaladas en esta convocatoria. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva postulación.

El postulante tendrá el deber de informarse, es decir, que se entenderá que ha leído y comprendido en su totalidad el presente documento y los demás anexos que hacen parte de la convocatoria. Para este efecto, no se tendrá como válida aquella reclamación que se sustente en la desinformación del participante que le sea atribuible a este.

Con la presentación de la postulación se entiende que toda la información aportada por el interesado es veraz y que de solicitarse evidencias por parte de Fiducoldex como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, COLOMBIA PRODUCTIVA y el ALIADO-CONSULTOR, éstas deberán ser entregadas en su momento, so pena de incurrir en falsedad documental, hecho que tendrá como consecuencia la exclusión automática del programa, incluso, después de ser aceptado oficialmente al postulante como beneficiario.

15. MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El proceso de postulación y selección de la presente convocatoria se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Los interesados en participar de la convocatoria deberán inscribirse a través del formulario <https://forms.gle/pyjg7TDfrHByWTsYA>
2. Una vez recibidas las postulaciones, se adelantará la verificación de su radicación en la cual COLOMBIA PRODUCTIVA y EL ALIADO-CONSULTOR consolidarán el listado de las postulaciones presentadas.
3. EL ALIADO-CONSULTOR del Programa procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en la presente convocatoria según el numeral 7. “Requisitos habilitantes para las empresas postuladas”.
4. La evaluación y selección de las mipymes que superen la etapa anterior, se realizará según lo establecido en el numeral 8. “Criterios de evaluación” así:
 - a. EL ALIADO-CONSULTOR conformará el listado de beneficiarios seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en los criterios de evaluación del numeral 8, comenzando por el mayor puntaje.
 - b. Se asignarán los cupos a los mayores puntajes hasta agotar disponibilidad.
 - c. Los postulantes que cumplan los requisitos de elegibilidad, pero no resulten seleccionados serán incluidos en una lista de espera, que se tendrá en cuenta para reemplazar beneficiarios seleccionados en caso de deserción,

máximo antes de finalizar la **FASE 2: APLICACIÓN TEST DE ENTRADA A LOS BENEFICIARIOS**

5. Se publicará en la página Web www.colombiaproductiva.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

16. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, se podrán solicitar aclaraciones o complementaciones a la postulación, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación contenida en la inscripción ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. Esta se solicitará por medio del correo electrónico relacionado en la inscripción. Para la subsanación el postulante contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente en que se realice el requerimiento, o el plazo que para tal fin sea estipulado e informado por COLOMBIA PRODUCTIVA.

Para efectos de la presente solicitud serán subsanables los requisitos habilitantes, siempre que dicho ajuste no implique un mejoramiento de la postulación.

En caso de que el postulante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido en la comunicación enviada por COLOMBIA PRODUCTIVA, su postulación será rechazada.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la selección, se dará prioridad a las mipymes y/o unidades productivas que cumplan con los siguientes criterios:

1. Presenten una carta de aval emitida por la empresa ancla.
2. Presenten mayor número de personas a formar.
3. Aquel que haya realizado su postulación antes.

18. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del proceso serán publicados en el sitio Web de COLOMBIA PRODUCTIVA: www.colombiaproductiva.com, de acuerdo con el cronograma de postulación y según el modelo de operación de la convocatoria.

19. RECHAZO DE POSTULACIONES

COLOMBIA PRODUCTIVA Y ALIADO-CONSULTOR, rechazarán las postulaciones en las que:

1. La empresa postulada no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
2. No se incluya en la inscripción la documentación exigida en estos Términos de Referencia.
3. Se hubiere presentado la Postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
4. Se incluya información que no sea veraz.
5. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
6. Cuando la empresa postulada se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses previsto en el código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX y en las políticas del BID. En caso de posible existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo, con el fin que COLOMBIA PRODUCTIVA, PROCOLOMBIA y FIDUCOLDEX definan si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado y se configure una causal de conflicto de interés, la oferta será rechazada
7. Cuando la empresa tenga vínculo familiar, como socio, laboral o comercial el ALIADO-CONSULTOR del Programa de Encadenamiento.
8. Cuando el postulante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT y/o centrales de riesgo.
9. Cuando se solicite subsanar un requisito habilitante y el postulante no lo realice dentro del tiempo establecido.

20. DECLARATORIA DE DESIERTA

COLOMBIA PRODUCTIVA declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

1. Cuando ninguna de las postulaciones presentadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
2. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de los postulados, debidamente sustentada.
3. Cuando no se presente ninguna postulación.
4. Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de COLOMBIA PRODUCTIVA.
5. Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
6. Cuando las empresas, siendo las postulaciones declaradas viables, NO cumplan con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.

21. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

21.1 ADENDAS

COLOMBIA PRODUCTIVA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

21.2 HABEAS DATA

Quien presente, inscriba o registre la postulación al programa declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su postulación para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante COLOMBIA PRODUCTIVA y PROCOLOMBIA, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación. El postulante autoriza a PROCOLOMBIA, al ALIADO-CONSULTOR y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del postulante a la que tengan acceso en virtud del programa objeto de la presente invitación, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

21.3 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá aceptar o no la(s) postulación(es) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten la postulación, ni habrá lugar a indemnización alguna a favor de los postulantes, lo cual es aceptado por los postulantes.

Las Unidades productivas y/o MiPymes interesadas en participar en la convocatoria, al presentar su postulación, declaran y aceptan que ni COLOMBIA PRODUCTIVA ni la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso COLOMBIA PRODUCTIVA, asumen ninguna responsabilidad por las labores realizadas por EL ALIADO-CONSULTOR, por lo que las eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

21.4 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial acerca del programa que recibiera a través de los informes presentados por el consultor. Asimismo, COLOMBIA PRODUCTIVA sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer

cualquier dato relacionado con el programa con el fin de publicar información estadística en general, para efectos de política pública y evaluaciones del programa.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar al momento de su postulación, la obtención de un resultado apropiado y confidencial en el marco del programa.

El participante autoriza a COLOMBIA PRODUCTIVA, desde la radicación de la postulación, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al programa para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el programa se ha realizado en el marco del Contrato de Préstamo BID 4929/OC-CO financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

21.5 PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Los resultados derivados de la ejecución del programa podrán ser utilizadas por cada una de las MiPymes beneficiarias, sin perjuicio de la facultad de COLOMBIA PRODUCTIVA de hacer uso de estos sin ningún tipo de restricción, conservando la reserva de la información cuando a ello haya lugar.

EL ALIADO-CONSULTOR del programa podrá hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización de COLOMBIA PRODUCTIVA respetando los términos de confidencialidad de las MiPymes intervenidas.

21.6 VINCULACIÓN

La vinculación al Programa de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano.

Se entiende que una empresa sólo estará vinculada para participar del programa, objeto de la presente convocatoria, una vez COLOMBIA PRODUCTIVA publique el resultado “seleccionada” conforme al numeral 15. “Publicación de resultados”.

21.7 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de participantes. COLOMBIA PRODUCTIVA de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Participante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, COLOMBIA PRODUCTIVA y el ALIADO-CONSULTOR se reservan el derecho de verificar toda la información suministrada por el Participante.

21.8 INDEMNIDAD

El postulante se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a COLOMBIA PRODUCTIVA y a FUNDACIÓN LOGYCA/ INVESTIGACIÓN por cualquier perjuicio o daño que FUNDACIÓN LOGYCA/ INVESTIGACIÓN y COLOMBIA PRODUCTIVA puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del postulante, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del programa objeto de la presente invitación.

21.9 CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentre vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Lo anteriormente mencionado solo se excluye en casos donde la nueva ley específicamente indique que debe aplicarse a los contratos ya existentes. De lo contrario, la ley que regirá el acuerdo será aquella vigente en el momento en que se celebró.

21.10 CONFLICTO DE INTERÉS

Antes de postularse, el interesado no debe estar incurso en ninguna causal de conflicto de interés prevista en las políticas del BID que se encuentran en el siguiente enlace: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304>

21.11 NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria contiene exclusivamente los Términos de Referencia de la invitación a presentar la postulación a COLOMBIA PRODUCTIVA y a FUNDACIÓN LOGYCA/ INVESTIGACIÓN. en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por COLOMBIA PRODUCTIVA o el ALIADO-CONSULTOR.

COLOMBIA PRODUCTIVA Y ALIADO-CONSULTOR decidirán si aceptan o no la postulación y, en consecuencia, no estarán obligados a seleccionar a la empresa que se postule en virtud de esta invitación.

Se precisa que COLOMBIA PRODUCTIVA y el ALIADO-CONSULTOR son las encargadas de liderar y acompañar la ejecución técnica del programa Mejores Proveedores para IED Sostenible.

21.12 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los postulantes en virtud de la presente convocatoria se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución de los respectivos acuerdos.

21.13 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, tales como respuesta a inquietudes, alcances aclaratorios, si los hubiere, y todas las adendas COLOMBIA PRODUCTIVA expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- 1.** Si existe contradicción entre un anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia.
- 2.** Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- 3.** En caso de contradicción entre los Términos de Referencia, sus adendas y la carta de compromiso/postulación, prevalecerá lo establecido en la carta de compromiso/postulación.

21.14 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el postulante considere que algún documento de su carta de compromiso/postulación goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales vigentes que le brindan tal carácter.

21. ANEXOS

Anexo No. 1 - Carta de compromiso/postulación debidamente diligenciada